EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N°. 1218/84, hasta el dia 09 de Abril del corriente año, modificándose en consecuencia, el Artículo 4°. de la citada Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Marzo del an ~o mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

r.e.